



DECRETO DGM-3944-2026

TEMUCO, 10.09.2026

VISTOS :

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 289 de fecha 27 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2026.
- 3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1. Fortalecer la gestión programática del Programa Temuco Lab mediante la identificación y aprovechamiento de convocatorias, programas y fondos nacionales e internacionales que permitan generar alianzas, movilizar recursos y ampliar las oportunidades para el desarrollo de proyectos innovadores en la comuna.

DECRETO :

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Temuco Lab, la cual se detalla de la siguiente forma:

	Lanzamiento Fondo Juventud Acción Climática
A quiénes va dirigido	Jóvenes de la comuna entre 15 y 24, años que presenten proyectos innovadores en materias de acción climática.





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Objetivo General de la Actividad	Promover la articulación y colaboración del municipio con organizaciones y actores estratégicos, mediante acciones de difusión e información , asociadas al Fondo Internacional de Innovación en Acción Climática, generando oportunidades de financiamiento para jóvenes de la comuna, para el desarrollo de proyectos innovadores en materias de cambio climático, que beneficien a la comunidad de Temuco.
Fecha de la Actividad	Martes 22 de septiembre de 2026, no obstante, la fecha podrá ser modificada por motivos de fuerza mayor.
Cobertura Estimada	80 asistentes.
Lugar	Salón Vip Estadio
Gasto Programado	\$1.500.000.- (Un millón y medio de pesos). - Detalle del servicio
Evidencia de la Actividad	Fotografías, lista de asistencia, orden de compra y factura.

2. Impútese el gasto de \$ 1.500.000 (Un millón y medio de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos **14.18.01** cuenta contable **22.08.999** Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al director de Desarrollo Comunitario Sr. Mauricio Tapia Mellado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 10-09-2026

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 10-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.